RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MDCC

Cerro Colorado, 01 de abril del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y articulo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19 y sus prórrogas.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 033-2020 se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, la Guía de Orientación, Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID 19 establece que el Alcalde a su libre determinación constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, grupo que estará conformado por el Gerente Municipal, el Secretario Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces entre otros. La Gerencia Municipal también es responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de canastas básicas familiares. De igual modo, la Gerencia Municipal debe velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines.

Que, conforme a lo expuesto y en consideración a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19 en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado, el cual estará conformado por los siguiente funcionarios:

JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO	
Abog. Roberto Yañez Valenzuela	Gerente Municipal
MIEMBROS INTEGRANTES	
Lic. Asunción Flores Soto	Gerente de Desarrollo Social
Ing. Roberto Bernal Bravo	Sub Gerente de Gestión del Riego de Desastres
Abog. Renato Valverde Málaga	Gerente de Administración y Finanzas
Abog. Héctor Rivera Cornejo	Sub Gerente de Logística y Abastecimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Grupo de Trabajo deben realizar sus actuaciones de acuerdo a las disposiciones emitidas en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por COVID 19, hasta emitir el reporte final de entregas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las Canastas Básicas Familiares a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, así como programar en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Gestión del

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Riesgo de Desastres las rutas de distribución y dotar al personal encargado, el apoyo, seguridad y logística adecuada para traslado, descarga y entrega.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la correcta gestión presupuestaria de los recursos; a la Subgerencia de Logística y Abastecimientos la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19 y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la adquisición de implementos de seguridad para el personal encargado de la entrega de las Canastas Básicas Familiares y **AUTORIZAR** a los miembros integrantes de este Grupo de Trabajo para circular por las vías públicas conforme el artículo 4.1 del D.S. 044-2020-PCM

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde